



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-MDPN/2011

Pueblo Nuevo, 28 de Setiembre del 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día veintisiete de Setiembre del año dos mil once, el Oficio N° 425- 11-XV-DIRTEPOL-RPI-CM-Sec., de fecha 01/09/20011, y el Oficio N° 1042-2011-GORE-ICA-GRDS, de fecha 05 de Setiembre de 2011, reiterando solicitud de donación de terreno que debe efectuar la Municipalidad para la construcción y equipamiento de un local policial (Comisaria de Mujeres) del distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha, destinado a la atención de demandas de los actos de violencia contra la mujer y sexual, el niño y el adolescente, adulto mayor y personas con discapacidad .

CONSIDERANDO.

Que, la violencia contra la mujer, es consecuencia de la histórica posición de la mujer en la familia patriarcal, subordinada al varón, carente de plenos derechos como persona. Manifestada en sus numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Produciéndose en sus diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo etc.) adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y doméstico, anualmente decenas o cientos de mujeres han padecido a lo largo de su vida un acto de violencia de género (maltrato, violación, abuso, acoso,...) y en nuestro medio la mujer no se exime de la violencia cuya protección debe estar resguardado por la Policía Nacional. Creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas.

Que, tratándose de la violencia contra la mujer, compete a la Policía Femenina asumir este importante rol, por ser la profesional jerarquizada, Sus integrantes representan la ley, el orden y la seguridad de la mujer y sexual, el niño y el adolescente, adulto mayor y personas con discapacidad, porque tienen competencia para intervenir en todos los asuntos que se relacionan con el cumplimiento de su finalidad.

Que, ante este censurado y reprochable infortunio social, en los últimos años se han venido ordenando una serie de programas y leyes en defensa de los derechos del niño y la mujer, que no han asegurado evitarse o cesar los maltratos físicos y psicológicos que se producen a diario contra ellos, siendo necesario la presencia de la Policía femenina para que contribuya a quebrantar estos actos que no deben darse en una sociedad civilizada.

Que, el Gobierno Regional de Ica, entendiendo el rol que debe asumir frente a este ignominioso abuso social, está planteando alternativas que contribuyan a la protección de las mujeres, niños y adolescentes, adulto mayor y personas con discapacidad, víctimas de violencia familiar, proyectando edificaciones y equipamientos de locales policiales que coadyuven a fortalecer los servicios de atención y prevención a la violencia, acorde con la

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

propuesta aprobada en la Mesa Multisectorial y la instancia Regional de Concertación para la ejecución del Plan Regional contra la violencia hacia la mujer, los niños, adolescentes, adulto mayor y personas con discapacidad..

Que, la Municipalidad de Pueblo Nuevo acorde con sus programas de bienestar social y decidido a participar activamente en las acciones orientadas a combatir toda manifestación que fecunde la violencia contra la mujer, atento se suma a la propuesta del Gobierno regional atendándose el pedido formulado a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Policía Nacional de la Región Ica..

Que, contándose con áreas disponibles de dominio municipal para satisfacer la construcción del proyecto propuesto cuyo fin es eminentemente social y teniéndose el mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales representen al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, los bienes que constituyen el patrimonio de cada municipalidad, son sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, asimismo, el artículo 56°, numeral 1, de la Ley N° 27972, señala que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. De igual modo, el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º, Otorgar en propiedad definitiva al Gobierno Regional de Ica, para la ejecución del Proyecto "**Construcción y Equipamiento de la Comisaria de Mujeres del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha**" la extensión superficial de **786.40 m²** de terreno, que corresponde al área unificada de los lotes 1, de 359.10 m²

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

///...

(SERVICIOS COMUNALES) y Lote 2, de 427.30 m². Ubicado en la Mz. 22 del Asentamiento Humano "Los Álamos – Los Laureles" del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chíncha del Departamento de Ica. Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Entrando:

- Frente** : Con la Calle Ricardo Palma, en una línea de 56.00 m.
Derecha : Con el A. H. El Salvador, en una línea de 45.05 m.
Fondo : Con Prolong. Jr. Sebastián Barranca, en una línea de 34.90 m.

Perímetro 135.95 ml. (3 lados)

Artículo 2º, El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal de Ica - COFOPRI – ICA, dentro de sus facultades debe proceder a otorgar el correspondiente Título de Propiedad a nombre del Gobierno Regional de Ica, para que proceda a la ejecución del proyecto en mención y los fines sociales para el cual está determinado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Manuela Lourdes Ormeño de Peña
ALCALDESA